Mediante el presente certificado, la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales de Coljuegos, deja constancia, de la verificación de las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad demostrada del señor **DIEGO MAURICIO SANCHEZ ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía número 14.397.109 de la ciudad de Ibagué**,** quien fue invitado a presentar propuesta formal para prestar sus servicios profesionales para el proceso contractual cuyo objeto es: ""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA SUSTANCIACIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y DE DECOMISO A CARGO DE LA GERENCIA DE CONTROL A LAS OPERACIONES ILEGALES." Y con expediente contractual **DIEGO MAURICIO SANCHEZ ESCOBAR** CTO 331-2026.

Para este proceso, los estudios previos en lo referente a requisitos mínimos técnicos exigen que el proponente contara con una formación académica con TITULO PROFESIONAL (EQUIVALENTE A ATM) SIN MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. para efectos de acreditar dicha idoneidad del señor **DIEGO MAURICIO SANCHEZ ESCOBAR** aportó la siguiente documentación:

PERFIL ACADÉMICO REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO DEL CONTRATISTA
TITULO PROFESIONAL	**PROFESIONAL EN DERECHO**

Igualmente cumple con los requisitos de experiencia requerida en el estudio previo, de acuerdo con la documentación allegada, así:

EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO LABORADO
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL EXPERIENCIA			N/A

Como puede comprobarse, el oferente CUMPLE con el perfil de idoneidad, experiencia laboral y con los requisitos jurídicos establecidos en los estudios previos, lo cual implica que cuenta con las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad demostrada, exigido para celebrar el presente el proceso contractual.

La presente constancia se expide a los 31 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,



SUSAN ANDREA PORRAS GUTIÉRREZ
Gerente Control a las Operaciones Ilegales

Elaboró: Juan Rodriguez- Profesional 1
Folios: Uno (01)
Anexo: Documentos persona natural
Número de expediente: DIEGO MAURICIO SANCHEZ ESCOBAR CTO 331-2026.